Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 23 de febrero 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.

2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

3. Niéguese la solicitud de suspensión del proceso por parte del demandado ESCUELA INTERNACIONAL DE COPETITIVIDAD ESIC SAS, como quiera que no reúne las previsiones del artículo 161 del C.G.P.

4. RECONOCER personería a la Dra. WENDY KATHERINE SOLERA GOMEZ para actuar como apoderada judicial de la ESCUELA INTERNACIONAL DE COPETITIVIDAD ESIC SAS, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

5. Previo a seguir adelante la ejecución, póngase en conocimiento de la parte actora, el escrito donde se indica que el demandado tiene un acuerdo de pago con la entidad bancaria, la cual no se ha honrado como se pactó.

6. Agréguese a autos lo manifestado por las entidades bancarias para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-525
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 094 Hoy 04 de mayo de 2021
El Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8b808fbda7c83515e2b71041e2014fb753b1193b1270b1443a34c32e2bf9430

Documento generado en 15/07/2021 03:12:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica